
 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	<b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</b>

## **INFORME FINAL DE AUDITORÍA**

### **AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACION COMPONENTE AMBIENTAL VIGENCIA 2022 ALCALDIA MUNICIPAL DE ROVIRA -TOLIMA**

**DICIEMBRE DE 2023**

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	<b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</b>

**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
A LA CONTRATACION COMPENENTE AMBIENTAL VIGENCIA 2022  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ROVIRA**

Contralora Departamental:

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ

Contralora Auxiliar (E):

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Directora Técnica de Control Fiscal y  
Medio Ambiente:


CLARA INÉS SANABRIA BÁEZ

Líder Equipo Auditor:

OMAR FERNANDO TORRES LOZANO


Auditor de Apoyo:

JOHN EDISON SANCHEZ GIRALDO

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</b>

## TABLA DE CONTENIDO

CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
▪ OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO.....	5
▪ ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO .....	5
▪ LIMITACIONES DEL PROCESO DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO .....	5
1. RESULTADOS SEGÚN EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1 DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.....	5
1.1. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DE LA CONTRATACIÓN AMBIENTAL VIGENCIA- 2022 DEL MUNICIPIO DE ROVIRA – TOLIMA.....	6
2. EVALUACIÓN EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2.....	7
2.1. HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 01. Incumplimiento de la inversión ambiental en los términos del artículo 111 Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios. 7	
2.2. RESPUESTA CONTROVERSIA DEL SUJETO AUDITADO.....	10
2.3. COMENTARIO A LA RESPUESTA CONTROVERSIA DEL AUDITADO O SUJETO DE CONTROL:.....	11
3. CUADRO RESUMEN .....	12
4. PLAN DE MEJORAMIENTO.....	12

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	<b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</b>

## CARTA DE CONCLUSIONES

DCD –424–2023–100

Ibagué, 13 de diciembre de 2023

Doctor

**DIEGO ANDRES GUERRA QUINTERO**

Alcalde Municipal

Rovira – Tolima

Respetado Doctor:

Con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2023, adoptado mediante Resolución 763 de 2022, modificada por las Resoluciones número 157 de 2023, número 364 de 2023 y el memorando de asignación N°033 del 12 Abril de 2023, la Contraloría Departamental del Tolima realizó auditoría de cumplimiento a la Alcaldía Municipal de Rovira en la vigencia 2022.


Este proceso se desarrolla en coherencia con los principios fundamentales de auditoría , la Guía de Auditoría Territorial versión 3.0 adoptada mediante Resolución 760 de 2022; su metodología se ajusta a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>).

Es responsabilidad del sujeto de control el contenido, la calidad y la cantidad de la información suministrada, así como el cumplimiento de las normas aplicables a la institución y el asunto auditado.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado, así como la evaluación del cumplimiento el análisis y loa hallazgos se encuentran debidamente documentados y soportados en papeles de trabajo.

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	<b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</b>

✓ **OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

Establecer si en desarrollo de la gestión fiscal la entidad anteriormente relacionada cumplió en materia ambiental con el buen uso, destinación e impacto de los recursos ejecutados durante la vigencia 2022, en los programas de agua potable, sistema de acueducto y alcantarillado, mantenimiento de predios, restauración y adquisición de áreas estratégicas en las microcuencas abastecedoras de agua y pago de servicios ambientales, en cumplimiento de la inversión con recursos del 1% de los ingresos corrientes de libre destinación.

✓ **ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

El alcance de la auditoria se define en dos aspectos:

**Asunto o materia objeto de evaluación:**

Comprende la evaluación de los temas descrito en el objeto general y objetivos específicos, particularmente en relación con la gestión de los recursos propios que en materia ambiental hayan adelantado las entidades objeto de auditoría.


**Periodo sujeto a evaluación:**

La auditoría se utilizara información del sujeto de control, que directamente se relacione con los recursos propios invertidos o destinados atender el componente ambiental y de los recursos naturales de la vigencia 2022.

✓ **LIMITACIONES DEL PROCESO DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**

Durante el proceso auditor, no se presentaron situaciones relevantes que implicaran significativas demoras o limitaciones para el ejercicio de la función fiscalizadora.

**1. RESULTADOS SEGÚN EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1 DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.**

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	<b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</b>

**Tabla 1: OBJETIVO ESPECIFICO N°1**

Evaluar mediante la selección de una muestra representativa de contratos suscritos por los sujetos a auditar, financiados con recursos propios y cuyo objeto se relacione con el tema ambiental, el cumplimiento de las reglas y principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten.

**1.1. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DE LA CONTRATACIÓN AMBIENTAL VIGENCIA- 2022 DEL MUNICIPIO DE ROVIRA – TOLIMA.**


Para el análisis de gasto e inversión ambiental del Municipio de Rovira-Tolima en la vigencia 2022 o periodo, la comisión de auditoría tomo los procesos contractuales registrados en la plataforma SIA OBSERVA y SECOP, que fueron financiados con los recursos propios originados en cumplimiento del artículo 111 Ley 99 de 1993. Tabla N°2.

El Municipio de Rovira durante la vigencia 2022, registró en la plataforma SIA OBSERVA un total de 312 procesos contractuales por un valor de **\$12.908.708.904**, de los cuales 93 contratos se ejecutaron con recursos propios Municipales RPM, por valor de por valor de **\$2.646.970.221**; sobre esta base la comisión de auditoría clasificó los contratos del área ambiental y de los recursos naturales con fundamento en el objeto y actividades. Este proceso de evaluación determinó que durante en la Vigencia -2022:

El Municipio de Rovira - Tolima durante la vigencia 2022, con recursos propios Municipales RPM, **no priorizó la ejecución de contratos en el área ambiental y de los recursos naturales**, específicamente en las subáreas detalladas en las tablas N° 2 y 3; este hecho se confrontó a través de la plataforma SIA OBSERVATORIO, aun teniendo competencia en su labor misional con fundamento normativo.

TABLA 2. INVERSIÓN AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES CON RECURSOS PROPIOS , MPIO DE ROVIRA .V-2022							
SUBSECTORES	1.Control Erosión	2.Viveros, Biofabricas	3.Podas y Zonas Verdes	4.Adquisición de Predios	5.Mantenimiento de Predios	6.Pago de servicios Ambientales ,PSA	7.CAV. Centros atención fauna silvestre
<b>RECURSOS PROPIOS (RP)</b>	\$	\$	\$ -	\$	\$	\$	\$
<b>MIXTOS:RP+SGP-LI</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
<b>FUENTE SOPORTE</b>	SIA OBSERVA Y SECOP , RENDICIÓN DE LA CUENTA AMBIENTAL RCA-2023.						



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	<b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</b>

<b>TABLA 3. INVERSIÓN AMBIENTAL CON RECURSOS PROPIOS, MUNICIPIO DE ROVIRA .V-2022. / PVCF-2023</b>								
SECTOR MUNICIPIOS	8.Gestión del Riesgo	9.Residuos solidos	10.Educación Ambiental	11. Bomberos	12.Control de Erosión	13.Equipos herramientas	14.Acueducto	15.Alcantarillado
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>FUENTE SOPORTE</b>	SIA OBSERVA Y SECOP , RENDICIÓN DE LA CUENTA AMBIENTAL RCA-2023.							

## 2. EVALUACIÓN EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2


<b>Tabla N° 6. OBJETIVO ESPECIFICO 2 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL</b>
<p>Verificar el cumplimiento y aplicación del artículo 111 de la ley 99 de 1993, ley 1450 de 2011, decreto 0953 de 2013 y la resolución 1781 de 2014, así como la normatividad en materia ambiental con respecto a la inversión en adquisición de predios, mantenimiento de predios y pago de servicios ambientales.</p>

**2.1. HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 01.** Incumplimiento de la inversión ambiental en los términos del artículo 111 Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

### Criterio

- Ley 99 de 1993, artículo 111
- Decreto 0953 de 2013, artículos 6, 7, 11, 12, 13 y 14, Decreto 870 de 2017.
- Decreto 1007 de 2018, modifica el Capítulo 8 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto único 1076 de 2015, artículo
- Rendición de cuenta ambiental RCA vigencias 2020 -2023.



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	<b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</b>	

## Condiciones

Tabla N° 5 .AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL VIGENCIA 2022 , PVCF-2023 A LOS RECURSOS 1 % DE LOS ICLD / (LEY 99/1993 Y DECRETO 0953 / 2013)						
MUNICIPIO DE ROVIRA-TOLIMA						
NOMBRE FUNCIONARIO (S) QUE ATENDIERON EL REQUERIMIENTO			Nohora Cecilia Duarte Carretero			
NO CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO			alcaldia@rovira-tolima.gov.co /desarrolloagropecuario@rovira-tolima.gov.co			
VIGENCIA /AÑO	AL 31 DICIEMBRE DE 2019	AL 31 DICIEMBRE DE 2020	AL 31 DICIEMBRE DE 2021	AL 31 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023 ,PROYECTADO	
1	Total ICLD recursos propios del Municipio	\$ 2.983.398.134,00	\$3.072.266.759,00	\$3.551.069.219,00	\$ 4.056.050.740,00	\$ 4.056.050.740,00
	1% DE LOS ICLD POR VIGENCIA	\$ 29.833.981,34	\$ 30.722.667,59	\$ 35.510.692,19	\$ 40.560.507,40	\$ 40.560.507,40
2	2.SALDO ICLD EN LA CUENTA BANCAGRARIO N°. 466603024841	\$ 43.498,03	\$ 31.937.675,96	\$ 66.129.898,44	\$ 91.714.607,44	\$ 109.217.536,00
3	NUMERO Y VALOR DE CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS \$ 1 % ICLD	1. Convenio Cortolima N° 789 de dic 04 de 2019 \$107,640,094	No ejecuto \$ 1 % ley 99-1993	No ejecuto \$ 1 % ley 99-1993	No ejecuto \$ 1 % ley 99-1993	No ejecuto \$ 1 % ley 99-1993
			\$ 31.937.675,96	\$ 67.448.368,15	\$ 108.008.875,55	\$ 149.778.043,40


1. Se corroboró que al 31 de diciembre de 2022, la gestión ambiental adelantada por la administración Municipal de Rovira–Tolima no invirtió oportunamente los recursos propios del 1% ICLD acumulados hasta la vigencia 2022 (Tabla 6), en una de las opciones detalladas en los decreto reglamentarios 0953 de 2013 (*adquisición , mantenimiento , pago de servicios ambientales ,estudios de títulos, levantamientos topográficos, avalúos comerciales, los gastos notariales y de registro, administración y custodia de los predios*), bien en articulación con otras entidad territorial y la autoridad ambiental, como estrategia que puede agregar recursos con ese mismo fin.

A lo antes sustentado, se observó que los jefes de proceso (MIPG) y control interno (MECI) no identificaron y documentaron los factores internos y externos institucionales, que a diciembre 31 de 2022 no permitieron ejecutar la totalidad del recurso del 1% ICLD en la vigencia 2022.

2. Los responsables de la Administración de Rovira -Tolima, no tenían consignado al 31 de diciembre de 2022 **\$108.008.875,00** valor calculado por la comisión de auditoría en aplicación de los criterios de evaluación antes citados; es importante notar que el Municipio ya tenía consignados al 31 diciembre de 2022 **\$91.714.607,00** en la cuenta de ahorro Banco Agrario N°.466603024841; a este saldo se le agrega el valor proyectado de **\$149.778.043,00**, correspondiente al 1% de los ICLD de la vigencia 2023, como se especifica en la Tabla N° 5.





 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<p align="center"><b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b></p>		
	<p align="center"><b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b></p>	<p align="center"><b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b></p>	<p align="center"><b>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</b></p>


## Causas

1. Las deficiencias en el proceso de monitoreo y control interno fiscal y el proceso de análisis del riesgo específico sobre la ejecución de los recursos propios del 1% ICLD en las cantidades detalladas en la tabla N° 5, influyen en el cumplimiento de la custodia y administración de los predios adquiridos, la adquisición, el mantenimiento de los predios y el pago de servicios ambientales PSA.
2. La no identificación, delimitación y priorización previamente de las áreas de importancia estratégica por parte de la autoridad ambiental CORTOLIMA en los términos de lo normado en el Decreto 0953-2013, retarda la gestión ambiental de la administración municipal, cuando de adquirir predios, más cuando este proceso demanda más tiempo y recursos que los de una vigencia.
3. La no actualización y uso de los instrumentos de planificación, como el POMCA, el Esquemas de Ordenación Municipal EOT, el planes de manejo ambiental de microcuencas, planes de manejo ambiental de acuíferos u otro instrumento específico como el Plan de establecimiento y manejo forestal, ambiental PEMFA, el acotamiento de la ronda hídrica (Decreto 2245 de 2017), afectan la autonomía y la capacidad de selección de los áreas estratégicas, conocimiento del estado actual natural, potencial y en conflicto de los predios del municipio para efectiva la administración y custodia (art 13 Decreto 0953-2013) para la conservación, restauración o mantenimiento en todo su contexto de los predios adquiridos. Art 4 Decreto 0953/2013, Ley 2320 de agosto 2023.
4. Bajos ICLD (1%) por vigencia, la poca oferta y altos precios de los predios que llenan los requisitos normados, no permite ampliar las áreas para la conservación de los ecosistemas de importancia ecológica de las zonas de recarga y regulación hídrica de la microcuenca abastecedora de agua para los acueductos.

## Efectos

1. El incumplimiento de las metas de adquisición de predios o ampliación de áreas protegidas y conservación, manejo, protección, administración y custodia de los predios localizados en microcuencas abastecedoras de agua para el sistema de acueducto.
2. Se afecta la capacidad de articulación de recursos propios del 1% ICLD, 1% de las regalías SGP-LI y SGP-AE en el caso de los 14 municipios del Tolima ribereños al río



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<p align="center"><b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b></p>		
	<p align="center"><b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b></p>	<p align="center"><b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b></p>	<p align="center"><b>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</b></p>

Magdalena, en la adquisición, mantenimiento de predios o pago de servicios ambientales PSA.

3. Deficiencias en el horizonte de la planeación, la programación y ejecución anual de los recursos derivados del 1% de los ICLD, e incertidumbre por la no continuidad de la inversión en las acciones generadoras de sostenibilidad en las áreas y predios en proceso de conservación, restauración.

4. Afectación a la capacidad de gestión ambiental, administración y custodia para brindar condiciones de sostenibilidad a las áreas o predios adquiridos en conservación o en restauración, localizados en la Microcuenca abastecedora de agua para la comunidad urbana y rural.

## 2.2. RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO


OFICIO: 159, CORREO ELECTRONICO 18 DE OCTUBRE DE 2023

La administración municipal, ha estado siempre dispuesta a dar cumplimiento a las obligaciones que derivan del ejercicio administrativo, de allí, que manifiesta esta localidad, que con ánimo de dar cabal cumplimiento de los lineamientos legales, desde la vigencia 2022, con el ánimo de dar una efectiva aplicación de los recursos públicos, ha venido adelantando los estudios precontractuales que darían como finalidad la realización del proceso contractual que dé cumplimiento a las disposiciones de la ley 99 de 1993. De lo anterior, que a la fecha se encuentre en fase de ejecución dos actos contractuales:

1. REALIZAR LA SENSIBILIZACION, MANTENIMIENTO, PLATEO Y RESIEMBRA PARA LA REFORESTACIÓN DE ESPECIES NATIVAS SOBRE LA CUENCA HÍDRICA DEL RIO LUISA EN JURISDICCIÓN DE LA VEREDA LA LUISA EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA DEPARTAMENTO DE TOLIMA

[https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13746815&q-recaptcharesponse=03AFcWeA4oaCqAtbsrj39HIUQCg6wIHJEjgm6DcCJlqkcxPx5AZAa1PrBt9S06\\_itVNXqrTveDKdGKKFmZGB1ZXk7ipAqaHETcCC44UGje9JLxrPoWgOHWH3VUrSE85NY2cKVnPi\\_7Nma-e6mfJv1U6AcXASycKbjyX86lyPOQCwXxdptz3\\_ws8I\\_3bgCQAIM8\\_NTZKCVb9uyYxDB1tJ5B7eOCScr9Rn1khNzjIojgDQ6konSeYLSQ9jWez8S0H2K053Q82kAYs7sZwFLqWVho5y0AMP6dA](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13746815&q-recaptcharesponse=03AFcWeA4oaCqAtbsrj39HIUQCg6wIHJEjgm6DcCJlqkcxPx5AZAa1PrBt9S06_itVNXqrTveDKdGKKFmZGB1ZXk7ipAqaHETcCC44UGje9JLxrPoWgOHWH3VUrSE85NY2cKVnPi_7Nma-e6mfJv1U6AcXASycKbjyX86lyPOQCwXxdptz3_ws8I_3bgCQAIM8_NTZKCVb9uyYxDB1tJ5B7eOCScr9Rn1khNzjIojgDQ6konSeYLSQ9jWez8S0H2K053Q82kAYs7sZwFLqWVho5y0AMP6dA)



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	<b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</b>

DjDaR\_RgaPQp5chhCIzJiKERRMScy9OJxwaSxMy6TY4d56nGaERO-DSMBo7yxfOvD4nbIK4Cd2qvIBFi-1GbPYNfyHspn8CPET6CdPAiGTRb0BLqc04ZTdLWjgKbnqa4KeWUBG9uMF2-gawn4Rlv58qerF9wsQieKG1E0hfYbPv5VFnMtC3PbqGJnmhHKVC6Pq78G\_Pn91UCA5yKdcOWKEFZycEzsl1TBCxamG2orISnu4U  
hTuWzzZb1ConQq3ggL7mI7phwZb8OxIhpChglQctr3ZQRrc089k3T1Di9COL

2. CONTRATAR EL CERCADO DE AREAS DE ALTA IMPORTANCIA AMBIENTAL Y ENRIQUECIMIENTO FORESTAL PROTECTOR EN EL PREDIO LOTE BELLA VISTA FRACCION LA PALMITA EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA


[https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13799157&q-recaptcha-response=03AFcWeA64DPMKENP0IXo6xP6z\\_m6yVHeVKtLpdzPPs0VZU4k5I9RGYUJiX\\_vgS1Y1OEet4eniULhf4TTtiU4wnISu6RZgkSg6Yov6-ntsPRI3PSZNYnz\\_XbzbFnwimw5AGrOFdvsgZYPLnKKaQe2nJQplasnE49oCGdKOGWv13QTsnvvLx-w5di2pQji-fc23fdkvrUVyLimpppCRxOlhAOkws9AcvxVmutEmUMwkobrT8kEpWdFiuO5ScjEC3lp9pScjerQKBA1sIXIsPUuoQPCK8s81QqZ1siN6extzcuMGUfNg47hBFpwbBJOxtI3RncTe8hPC9II3i8pt8cIMCILL7AOVUvf7VgqbrPaxWbcZgNYzWJjjQeizwQ1iswf2GuPSNicQePnCOANAw1StZWll4i74z3VFoOmITVuE9TG4YutFg1G\\_C5-whBki7zrt5Sc9AYjEwfwRoOrO7pwflIb7TWdfFFbVHkwb0LhQM00FASQXl1fEVrMK4SA7is\\_2J VEMmT6L4Pfcds1joza3wTecOSyd9o7nIvc\\_WczKWIWDRKpATefJyIByFr1FprBqLMxFV](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13799157&q-recaptcha-response=03AFcWeA64DPMKENP0IXo6xP6z_m6yVHeVKtLpdzPPs0VZU4k5I9RGYUJiX_vgS1Y1OEet4eniULhf4TTtiU4wnISu6RZgkSg6Yov6-ntsPRI3PSZNYnz_XbzbFnwimw5AGrOFdvsgZYPLnKKaQe2nJQplasnE49oCGdKOGWv13QTsnvvLx-w5di2pQji-fc23fdkvrUVyLimpppCRxOlhAOkws9AcvxVmutEmUMwkobrT8kEpWdFiuO5ScjEC3lp9pScjerQKBA1sIXIsPUuoQPCK8s81QqZ1siN6extzcuMGUfNg47hBFpwbBJOxtI3RncTe8hPC9II3i8pt8cIMCILL7AOVUvf7VgqbrPaxWbcZgNYzWJjjQeizwQ1iswf2GuPSNicQePnCOANAw1StZWll4i74z3VFoOmITVuE9TG4YutFg1G_C5-whBki7zrt5Sc9AYjEwfwRoOrO7pwflIb7TWdfFFbVHkwb0LhQM00FASQXl1fEVrMK4SA7is_2J VEMmT6L4Pfcds1joza3wTecOSyd9o7nIvc_WczKWIWDRKpATefJyIByFr1FprBqLMxFV)

Manifestado lo anterior, es indudable la disposición que ha tenido la administración local en dar cumplimiento a las disposiciones, no siendo menos la realización del mismo ha sido planeada con interpretación y vigilancia de los preceptos legales de la materia, centrandose dentro de la vigencia 2022, la realización de los estudios precontractuales que permitieron la materialización de los procesos contractuales antes mencionados.

### **2.3. COMENTARIO A LA RESPUESTA CONTROVERSIA DEL AUDITADO O SUJETO DE CONTROL:**

Es evidente que desde la vigencia 2020, el sujeto de control no ejecutó los recursos que ha mantenía consignando en la cuenta ahorro del Banco Agrario N°.466603024841; este



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	<b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</b>

hecho hace notoria la reincidencia en la no ejecución oportuna de los recursos durante 4 años consecutivos (2020 a 2022), situación que no atiende el *artículo 12. **Obligatoriedad de la destinación de recursos.*** Dado que los ingresos corrientes a los que se refiere el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, corresponden al presupuesto de los municipios, estas entidad garantizarán la inclusión de dichos recursos dentro de **sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.** Tabla 5.

Es importante y se exalta que la administración municipal, haya realizado gestión ambiental, financiera y contable para ejecutar durante la vigencia 2023 los recursos del ICLD, aun así y como el periodo auditado corresponde a la vigencia 2022, la comisión de auditoría considera procedente que **la observación se configure en hallazgo administrativo** para que sea sometida a la formulación de acciones y suscripción del plan de mejoramiento, porque al 31 de diciembre de la vigencia 2022 y luego 4 años no se garantizó la ejecución del descrito en la tabla, pero tampoco en el marco de la implantación de MIPG-MECI se documentó la política, la estrategia o practica definida para ejecutar los recursos propios por periodos ( 2019 a 2022 ) y no por presupuestos anuales (vigencia ).Tabla 5.


### 3. CUADRO RESUMEN

Tabla N° 6. HALLAZGO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LOS RECURSOS DEL 1% DE LOS ICLD DEL MUNICIPIO DE ROVIRA -TOLIMA . PVCF-2023								
No.	Incidencia de Los Hallazgos							
	Administrativa	Beneficio Auditoría	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
1	X							6
<b>Total</b>	<b>1</b>							

### 4. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado del proceso auditor y con el fin de programar la fase de seguimiento, el sujeto de control deberá elaborar un Plan de Mejoramiento, con acciones preventivas o correctivas que a juicio de la administración, permiten subsanar las deficiencias identificadas que dieron origen al hallazgo que se comunica en el presente informe; acto seguido y de conformidad con lo previsto en la Resolución 762 de 2022, el sujeto de control cuenta con quince (15) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente al recibo de este informe, para remitir el plan de mejoramiento en el formato

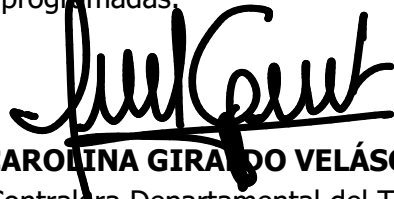


 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	<b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</b>

que para tal efecto se envía adjunto, al correo institucional: [ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co)

Así mismo una vez registrado, la entidad deberá presentar los informes de avance de su ejecución, el último día hábil de los meses de febrero y julio de cada año, hasta la total terminación de las acciones programadas.

Cordialmente,



**CAROLINA GIRARDO VELÁSQUEZ**  
Contralora Departamental del Tolima

  
**CLARA INÉS SANABRIA BAÉZ**  
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

  
**LUZ ANDREA CASTRO CARDENAS**  
Revisó abogada contratista